



Venezuela en el "Año Social 1937-1938"

Publica anualmente la Oficina Internacional del Trabajo el "Año Social". En el de 1937-1938 "se mencionan los hechos más salientes acaecidos en el terreno social durante el período abarcado por la obra". En sus densas páginas hallan eco las iniciativas que en ese sentido toman los Estados. Venezuela, podemos decirlo con orgullo, está muy bien representada en la presente edición. Lo cual quiere decir, que si hubo rémoras en épocas pasadas, se quiere ganar ahora con rapidez el tiempo perdido. Vamos a recoger algunos datos.

Patología del trabajo. Las malas condiciones del local, materiales, etc., con que se trabaja, ocasionan con frecuencia a los obreros, graves enfermedades. Esto que, a primera vista parece baladí, ofrece en las estadísticas, cifras aterradoras. "En la Gran Bretaña, dice el "Año Social", las enfermedades atribuibles a las malas condiciones de trabajo ocasionan una pérdida anual que alcanza de 28 a 31 millones de semanas de improductividad."

Una de las fuentes principales son las intoxicaciones producidas por el empleo de materias venenosas. El año 1921, en el Convenio N° 13, se trató de reglamentar en la pintura el empleo de carbonato de plomo, llamado cerusa. En Venezuela el proyecto de reglamentación de la Ley del Trabajo (1937) contiene disposiciones sobre el empleo de la cerusa en la pintura. Determinación plausible, pues elimina un factor peligroso en la vida del trabajador.

Asistencia médica. Sabido es que en muchas naciones pesan sobre las empresas ciertos cuidados médicos en relación con sus operarios. Así para no citar más que un ejemplo reciente, la ley de 30 de Abril de 1937 ha organizado en el Perú una escuela de asistentes sociales que deben ser obligatoriamente contratadas por los establecimientos industriales que ocupen más de 300 obreros.

No ha permanecido Venezuela al margen de este movimiento. Prueba de ello es: la instalación obligatoria de una botica, con determinado contenido, para estableci-

mientos industriales, locales y vehículos públicos; la determinación de enfermedades profesionales, el servicio de higiene industrial, dependiente de la Dirección de Sanidad...

Trabajo nocturno. Preocupación especial de los Gobiernos actuales ha sido el trabajo nocturno, sobre todo de mujeres. Numerosas fórmulas han sido aceptadas con diversas combinaciones para permitir a las mujeres el trabajo en dos equipos, como se practica en algunas industrias. Este caso prevee el Reglamento para la aplicación de la Ley del Trabajo en Venezuela.

Relacionado con la protección económica a las trabajadoras se halla el decreto de 30 de Enero de 1937 que organiza la venta de los productos del trabajo a domicilio, especialmente los de las mujeres.

Seguros Sociales. Todas las iniciativas que vienen a crear algo o a romper con inveteradas tradiciones, tienen que pasar su época de persecución, indiferencia y apatía, sobre todo si se trata de obras de colaboración. Esa ha sido la historia de los seguros sociales. Pero la situación del obrero sin ese apoyo es tan precaria y son tan evidentes las ventajas de su organización que todos racionalmente deben compartir las afirmaciones del "Año Social". "El principio de los seguros sociales se ha impuesto definitivamente. Países que antes eran refractarios a la idea de la previsión colectiva organizada, reconocen hoy su ineludible necesidad. Es ya opinión general que el progreso exige, en el orden material, un sistema de seguridad social que realice un reparto equitativo de las capacidades de compra y que proteja a los trabajadores y a sus familias contra los riesgos de la existencia... La importancia que los servicios sociales —de los cuales el seguro social es la realización principal— tienen en el restablecimiento general, ha llegado a ser comprendida en todos los países donde la preocupación dominante ha sido la de reforzar el plan de seguridad social."

Basta leer las 86 páginas nutridas que el Anuario

A TRAVÉS DEL MUNDO

consagra al capítulo tercero de los Seguros Sociales para comprender su importancia.

También en este aspecto Venezuela ha trabajado con acierto y sus esfuerzos quedan consignados en las páginas del libro. La iniciativa de seguros sociales durante el Ministerio del Doctor Fietri, merece elogios. Las dificultades de su realización, los tanteos en la adaptación y la extensión de su influencia a un sector más amplio, necesitan tiempo, pues tan intrincadas organizaciones no cuajan con solo leyes que vote el Parlamento. No podemos detenernos a más detallado análisis, pero debemos señalar su existencia como un fausto acontecimiento y su realización como un paso definitivo hacia el mejoramiento social. Su vigencia tendrá repercusión favorable en los accidentes de trabajo, maternidad, enfermedad y enfermedades profesionales.

Jurisdicción del trabajo. Dificultades entre el capital y el trabajo siempre han existido y existirán. Y aunque es verdad que los intereses de entrambos se hallan tan íntimamente ligados que el uno necesariamente repercute en el otro, sin embargo hoy día se fija la atención más que en ese punto esencial de contacto, en el accidental de divergencias. El arreglo de las diferencias por medios violentos es un mal. Tal vez en alguna ocasión el mal menor y necesario. Pero ese mal es una guerra y la guerra es siembra inevitable de lágrimas y rencores. Urgen las soluciones de paz: de ahí la necesidad imperiosa de Tribunales de Trabajo.

Es interesante lo que a este respecto afirma de Venezuela el "Año Social": "La medida legislativa más importante tomada durante el año en lo que se refiere a tribunales de trabajo, es la ley aprobada en Venezuela el 15 de Noviembre de 1937. Esta ley crea una Justicia del Trabajo permanente en substitución de la organización temporal, prevista en la ley del Trabajo de 11 de Julio

de 1936... La nueva organización judicial del trabajo se compone de tres tribunales de primera instancia y de un tribunal de apelación con sede en Caracas.

Cada tribunal del trabajo de primera instancia comprende un juez que puede estar asistido, a petición de las partes, de dos asesores. En este caso, cada una de las partes elige un asesor y el tribunal toma sus decisiones por mayoría de votos.

Existe la posibilidad de recurrir contra las decisiones de los tribunales del trabajo de primera instancia ante el Tribunal de apelación del trabajo, compuesto de cinco miembros, los cuales deben dictar la sentencia por unanimidad.

La nueva justicia del trabajo es competente para intervenir en los conflictos del trabajo individuales o colectivos provocados por la interpretación y la aplicación de las leyes del trabajo o de los contratos."

Incuestionablemente no hemos llegado a la meta. Aún hay mucho que caminar. Grandes sectores, hoy descuidados, necesitan de legislación. Pero no sería poco, si mientras se promulgan nuevas leyes que vayan completando la obra iniciada, las ya existentes se convirtieran en realidad. Que el tránsito del papel a la vida práctica es laborioso, lento, a veces tanto que a veces nunca se da.

Todos debemos tener presentes estas leyes, estudiarlas, y llevarlas a la práctica, no viendo en ellas armas que pueden servir para acosar al prójimo, sino instrumentos jurídicos que sirven a la paz social, mediante la determinación concreta de derechos y deberes de ambas partes.

El "Año Social" de la Oficina Internacional del Trabajo, rinde en sus páginas un aplauso a la labor social de Venezuela. Ojalá que todos los años seamos dignos de parecida recompensa.

Víctor Iriarte.

I NVITAMOS cordialmente a visitar nuestros salones de exposición para admirar los nuevos automóviles Ford para 1939 y el "Mercury 8".

CORPORACION VENEZOLANA DEL MOTOR

PUENTE DE HIERRO.